

## Médico/a urgencia hospitalaria (méritos D213/2023)

**Organismo** Conselleria de Sanidad

**Código GVA** 100305

**Código SIA** 3136783

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

**Convocatoria** Proceso de **Prueba** Concurso de méritos estabilización

**Tipo personal** Personal estatutario

**Grupo** A1

**Titulación** Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

**Titulación específica** Título de licenciado/a, grado o doctor/a en Medicina y título de médico/a especialista expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de médico/a de medicina general en el Sistema Nacional de Salud.

**Enlace organismo**

<https://www.san.gva.es>

**Plazas**

**Número de plazas totales** 18

**Tasas**

**Importe máximo** 45,00 €

**Exención/reducción de tasas**

Exenciones y bonificaciones:

a) Exenciones: estará exento del pago de la tasa, conforme establece la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de la Generalitat, de tasas:

- El personal que acredite su condición de persona con diversidad funcional con un grado igual o superior al 33%.

- El personal que acredite ostentar el título de miembro de familia numerosa de categoría especial, o de familia monoparental de categoría especial comprendida en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

- Las víctimas de actos de violencia, cuya condición sea acreditada por los medios previstos en el artículo 23 del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, esto es, mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. En la Comunitat Valenciana, son los Centros Mujer 24 horas quienes están autorizados para la acreditación de estas situaciones.

b) Bonificaciones: Gozará de una bonificación del 50% de la tasa el personal que acredite ostentar el título de miembro de familia numerosa de categoría general, o de familia monoparental de categoría general comprendida en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

## Requisitos

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. Independientemente de su nacionalidad, podrán participar los y las cónyuges de las personas españolas y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, siempre que no exista separación de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no exista separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua oficial distinta de la española, deberán acreditar conocimiento suficiente del castellano, mediante diploma de español como lengua extranjera nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. Estarán exentos de acreditar el conocimiento del idioma español aquellas personas aspirantes cuyo título, en virtud del cual se presentan a estas pruebas selectivas, haya sido cursado en español en alguna universidad o centro educativo español, o de Estados cuya lengua oficial sea la española, o que acrediten haber concluido en el Estado español el periodo de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud.

b) Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: poseer dentro del plazo de solicitudes especificado en esta convocatoria el título exigido para cada categoría y/o especialidad, conforme a lo recogido en el Anexo de esta convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá que está en condiciones de obtenerlo quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Capacidad: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, capacidad que se acreditará en el plazo requerido en esta convocatoria mediante certificado médico/a, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

e) Habilitación: no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el punto 1, no haber sido inhabilitado/a, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

Asimismo, acreditar, conforme al artículo 57, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, no haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, tipificados en el título 8 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Esta circunstancia será acreditada en el Departamento de Salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

f) Abono de tasa: haber abonado la tasa de participación, en el caso de no estar exento/a de la misma, según se especifica en la base 3 de esta convocatoria.

g) No figurar en el listado definitivo de las personas aprobadas con derecho a optar a plaza en la misma categoría y, en su caso, especialidad convocada, tanto del concurso-oposición derivado de las ofertas 2017, 2018 y estabilización de 2019, como del concurso de méritos convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la directora general de Recursos Humanos, por la que se convoca el proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en los Anexos I y II del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell.

h) No ostentar la condición de personal estatutario fijo en todo el Sistema Nacional de Salud o laboral indefinido de los Consorcios de Valencia y Castellón, en la misma categoría y, en su caso, especialidad convocada. Este requisito deberá cumplirse durante todo el proceso, hasta el último día del plazo posesorio de la plaza adjudicada.

Aquellas personas adjudicatarias de plaza que en algún momento del proceso hubieran formalizado un nombramiento en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, en otro servicio de salud distinto a aquel en el que se les adjudica la plaza, no podrán formalizar el nuevo nombramiento, al incumplir lo previsto en la convocatoria.

Quien viniere desempeñando ya otro puesto o actividad en el sector público de distinta categoría y, en su caso, especialidad a la convocada, y acceda en virtud de esta convocatoria a un nuevo puesto o plaza del sector público que resulte incompatible en virtud de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, habrá de optar por uno de ellos, dentro del plazo de toma de posesión y siempre antes de dicha toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por la nueva plaza, pasando a la situación de excedencia voluntaria en la de origen.

## LISTADO DE ETAPAS

---

### Etapa actual. Corrección de errores bases. Ampliación de plazo

---

**Fase Convocatoria**

**Publicación** [DOGV, núm.9906, de 01/08/2024](#)

#### Información complementaria

Corrección de errores de la Resolución de 17 de julio de 2024, de la directora general de Personal, por la que se convoca el proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en el anexo I del Decreto 213/2023, de 14 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba la oferta pública de empleo de 2023 para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad.

## Bases y apertura de plazo

---

**Fase Convocatoria**

**Publicación** [DOGV, núm.9903, de 29/07/2024](#)

#### Plazo

**Apertura plazo** 30/07/2024

**Cierre plazo** 23/08/2024

Plazo cerrado

#### Especificación del plazo

La solicitud y entrega de méritos se deben presentar electrónicamente, y se podrán realizar dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

#### Enlaces

· [MANUAL](#)      [INSCRIPCIÓN](#)      [CONCURSO](#)      [MÉRITOS](#)      [EXCEPCIONAL](#)  
([https://www.gva.es/downloads/WF/EP/MANUAL\\_CONCURSO\\_MERITOS\\_EXCEPCIONAL\\_v2\\_casval.pdf](https://www.gva.es/downloads/WF/EP/MANUAL_CONCURSO_MERITOS_EXCEPCIONAL_v2_casval.pdf))

#### Forma de presentación

S'haurà de presentar electrònicament la sol·licitud mitjançant la realització successiva dels següents passos:

a) Accés mitjançant certificat electrònic a la plataforma habilitada dins de l'apartat de Personal de la pàgina web de la Conselleria de Sanitat ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)).

- b) Emplenament en línia (telemàtica) de la sol·licitud d'inscripció.
- c) Abonament de la taxa que corresponga, si és el cas, segons l'especificat en l'annex I d'esta convocatòria, a través de la plataforma de participació, tenint en compte les exempcions i bonificacions que figuren en la base Quarta.
- d) Firma i registre electrònic de la sol·licitud, seguint els passos indicats en la plataforma d'inscripció.

No seran admeses, i consegüentment, quedaran excloses del procés selectiu, aquelles persones que, havent abonat la taxa, no hagen registrat la sol·licitud electrònicament i entregat els mèrits.

Quan, per motius tècnics no imputables a la persona interessada a participar en el procés selectiu, havent abonat la taxa corresponent de manera telemàtica, no fora possible completar el procés de firma i registre de la sol·licitud de manera electrònica i lliurament de mèrits i, consegüentment, no figuren en la relació provisional de persones admeses i excloses del procés, podran esmenar la seua sol·licitud, recuperant-la de la seua carpeta ciutadana i completant els tràmits de firma i registre, en el termini d'al·legacions a la resolució provisional d'admesos i exclosos.

La falta de justificació de l'abonament dels drets d'examen o de la presentació de la sol·licitud dins del termini i en la forma corresponent en el registre electrònic corresponent, determinarà l'exclusió de la persona aspirant.

#### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=OPOS\\_SAN\\_CERT\\_CEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=100305&idSubfaseGuc=2&idCatGuc=EP](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=OPOS_SAN_CERT_CEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=100305&idSubfaseGuc=2&idCatGuc=EP)

#### **Información complementaria**

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024 de la directora general de Personal por la que se convoca el proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en el Anexo I del Decreto 213/2023 de 14 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2023 para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad.

#### **Recursos**

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

### **Aportación de méritos**

---

**Fase** Convocatoria

**Publicación** [DOGV, núm.9903, de 29/07/2024](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 30/07/2024

**Cierre plazo** 23/08/2024

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

La solicitud y entrega de méritos se deberán presentar electrónicamente, y podrán realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Enlaces**

· MANUAL DE INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA APORTAR DOCUMENTOS CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS

([https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/MANUAL\\_APORTACION\\_CONCURSO\\_MERITOS\\_EXCEPCIONAL\\_v1\\_casval.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/MANUAL_APORTACION_CONCURSO_MERITOS_EXCEPCIONAL_v1_casval.pdf))

### Forma de presentación

Se deberá presentar electrónicamente la solicitud mediante la realización sucesiva de los siguientes pasos:

- a) Acceso mediante certificado electrónico a la plataforma habilitada dentro del apartado de Personal de la página web de la Conselleria de Sanidad ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)).
- b) Cumplimentación en línea (telemática) de la solicitud de inscripción.
- c) Abono de la tasa que corresponda, en su caso, según lo especificado en el anexo I de esta convocatoria, a través de la plataforma de participación, teniendo en cuenta las exenciones y bonificaciones que figuran en la base Cuarta.
- d) Firma y registro electrónico de la solicitud, siguiendo los pasos indicados en la plataforma de inscripción.

No serán admitidas, y consiguientemente, quedarán excluidas del proceso selectivo, aquellas personas que, habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente y entregado los méritos.

Cuando, por motivos técnicos no imputables a la persona interesada en participar en el proceso selectivo, habiendo abonado la tasa correspondiente de forma telemática, no fuera posible completar el proceso de firma y registro de la solicitud de forma electrónica y entrega de méritos y, consiguientemente, no figuren en la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso, podrán subsanar su solicitud, recuperándola de su carpeta ciudadana y completando los trámites de firma y registro, en el plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y excluidos.

### Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SIGOPE-APORTA-DOC&version=3&idioma=es&idProcGuc=100305&idSubfaseGuc=1&idCatGuc=EP>

### Información complementaria

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024 de la directora general de Personal por la que se convoca el proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en el Anexo I del Decreto 213/2023 de 14 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2023 para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad.

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Correo dudas procesos selectivos.](#)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)